



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 149-2023-PEAH/DE

Castillo Grande, 02 de agosto de 2023

### VISTOS:

El Informe N° 118-2023-PEAH-6340, de fecha 02 de agosto del 2023, la resolución Directoral N° 126-2023-PEAH/DE, de fecha 28 de junio del 2023, el Informe N° 094-2023-PEAH-6340, del 26 de junio de 2023, el Informe N° 065-2023-PEAH-6340, del 09 de mayo de 2023, la Resolución de Secretaría General N° 0084-2023-MIDAGRI-SG, del 30 de mayo de 2023, la Resolución Directoral N° 026-2023-PEAH/DE, del 26 de enero de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se creó el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2008-AG, de fecha 08 de mayo de 2008, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se creó, entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprobó la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, el cual, mediante Ley N° 30048 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, se cambió su denominación a Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI, de fecha 24 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante la Ley N° 31075 del 23 de noviembre de 2020<sup>1</sup>, el Ministerio de Agricultura y Riego cambió su denominación a Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, creándose de esta manera el Viceministerio de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario y el Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0056-2017-PEAH/DE, del 04 de mayo de 2017, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto de inversión pública denominado; **“Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalíes – Huánuco”**, por el período de ejecución por **210 días** calendarios, la Modalidad de Ejecución es por **Contrata**; por la suma ascendente en base a **SI 6' 944,692.46 Soles**;



<sup>1</sup> Publicado en el diario oficial “El Peruano” el día 24 de noviembre del 2020



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, mediante Resolución Directoral N° 0076-2018-PEAH/DE, del 25 de mayo de 2018, se aprobó la Actualización del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado; "**Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Parí - Huamalíes - Huánuco**", por el período de ejecución por 210 días calendarios, por el monto de inversión total de **S/ 7'403,791.20**;

Que, mediante Resolución Directoral N° 055-2019-PEAH/DE, del 07 de junio de 2019, se aprobó la Segunda Actualización del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado; "**Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Parí - Huamalíes - Huánuco**", por el período de ejecución programado de 210 días calendarios, por el monto de inversión total de **S/ 6'545,452.33**, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0055-2020-PEAH/DE, del 30 de setiembre de 2020, se aprobó la Modificación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado; "**Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Parí - Huamalíes - Huánuco**" por incorporación de los costos de implementación del "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control COVID 19 en el Trabajo" por un monto de **S/ 311,876.00** (Trescientos Once Mil Ochocientos Setenta y seis con 00/100 soles), lo cual incrementó el costo de inversión total del proyecto en el nuevo valor de **S/ 6'857,328.33** (Seis Millones Ochocientos Cincuenta y siete Mil Trescientos Veinte y Ocho con 33/100 Soles) de los cuales **S/ 6,479,198.33** (Seis Millones Cuatrocientos Setenta y nueve Mil Ciento Noventa y Ocho con 33/100 Soles), constituye la inversión neta para la ejecución física del proyecto de inversión, incluido el componente COVID-19;

Que, mediante Resolución Directoral N° 060-2020-PEAH/DE, del 04 de noviembre de 2020, se aprobó, el Adicional N° 01 con Deductivo N° 01 Vinculante del Proyecto de Inversión Pública "**Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Parí - Huamalíes - Huánuco**", en base a que el presupuesto del Adicional N° 01 es por **S/ 513,399.30** y el Deductivo N° 01 Vinculante por **S/ 527,385.00**; produciéndose una variación del costo de inversión total acumulado del proyecto de **S/ 6'843,342.63** que representa el -0.20% respecto del costo de inversión total determinado en el Expediente Técnico Original de **S/ 6'857,328.33**, sin considerar el costo de elaboración del Expediente por **S/ 378,130.00** (presupuesto ya ejecutado), constituyendo el nuevo monto neto para la ejecución física de la obra por **S/ 6'465,212.63**; el cual no demandará presupuestos adicionales a la Entidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 017-2021-PEAH/DE, del 19 de febrero de 2021, se aprobó la **PARALIZACIÓN TEMPORAL N° 1** de la ejecución de la Obra PIP denominada; "**Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Parí - Huamalíes - Huánuco**", con efectividad desde el 01/01/2021 al 03/03/2021, asimismo se aprobó el Reinicio de la ejecución financiera de la Obra a partir del 04/03/2021;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0093-2021-PEAH/DE, del 02 de julio de 2021, se aprobó la Modificación de la Especifica de Gasto del Presupuesto Analítico de Costos del Proyecto de Inversión Pública denominado; "**Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Parí - Huamalíes - Huánuco**";





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, mediante Resolución Directoral N° 112-2021-PEAH/DE, del 16 de agosto de 2021, se aprobó la **PARALIZACIÓN TEMPORAL N° 2**, de la ejecución de la Obra PIP denominada; *"Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalíes - Huánuco"*, con efectividad desde el 04/03/2021 al 14/03/2021;

Que, mediante Resolución Directoral N° 155-2021-PEAH/DE, del 15 de octubre de 2021, se aprobó la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 1**, de la ejecución de la obra PIP denominada; *"Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalíes - Huánuco"*, por 211 días calendarios, con efectividad desde el 03/05/2021 al 29/11/2021;

Que, mediante Resolución Directoral N° 158-2021-PEAH/DE, del 18 de octubre de 2021, se aprobó la Segunda Modificación de la Específica de Gasto del Presupuesto Analítico de Costos del Proyecto de Inversión Pública denominado; *"Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalíes - Huánuco"*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0175-2021-PEAH/DE, del 15 de noviembre de 2021, se aprobó la Tercera Modificación de la Específica de Gasto del Presupuesto Analítico de Costos del Proyecto de Inversión Pública denominado; *"Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalíes - Huánuco"*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 176-2021-PEAH/DE, del 23 de noviembre de 2021, se aprobó el Adicional N° 02 con Deductivo N° 02 Vinculante del proyecto de Inversión Pública *"Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalíes - Huánuco"*, en base a que el presupuesto del Adicional N° 02 es por S/ 2'246,038.29 y el Deductivo N° 02 Vinculante por S/ 1'646,751.02, determinándose un Adicional Neto por el monto de inversión que asciende a S/ 599,287.27 que constituye una incidencia de variación acumulada del 8.54%, generado por el Adicional de Obra N° 02 vinculante al Deductivo de obra N° 02, por lo que la inversión para ejecución física de los componentes del proyecto constituye un acumulado de S/ 7'064,499.90 para la valorización físico-financiero y el costo total de inversión asciende a S/ 7'442,629.90;

Que, mediante Resolución Directoral N° 182-2021-PEAH/DE, del 07 de diciembre de 2021, se aprobó la **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 2**, de la obra PIP denominada; *"Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalíes - Huánuco"*, por 90 días calendarios, con eficacia a partir del el 30/11/2021 al 27/02/2022;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0185-2021-PEAH/DE, del 13 de diciembre de 2021, se aprobó la Cuarta Modificación de la Específica de Gasto del Presupuesto Analítico de Costos del Proyecto de Inversión Pública denominado; *"Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalíes - Huánuco"*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2022-PEAH/DE, del 04 de febrero de 2022, se aprobó la **PARALIZACIÓN TEMPORAL N° 3**, de la Ejecución de la obra denominada; *"Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las*





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalies - Huánuco"; con efectividad a partir del 01/01/2022 hasta que las condiciones climatológicas sean favorables para la continuidad de la ejecución física y se disponga de disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0040-2022-PEAH/DE, del 01 de abril de 2022, aprobó el Reinicio de la Ejecución Financiera de la obra PIP denominada; "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalies - Huánuco", a partir del 04 de abril de 2022;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0042-2022-PEAH/DE, del 18 de abril de 2022, se aprobó el **Adicional N° 03 con Deductivo N° 03**, Vinculante del Proyecto de Inversión Pública denominado; "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalies - Huánuco", en base a que el Adicional de Obra N° 03, es por el monto de inversión de S/ 779,354.00 y el Deductivo de Obra N° 03 Vinculante es por un monto de inversión de S/ 505,044.58, determinándose un Adicional Neto por el monto de inversión que asciende a S/ 274,309.42; por lo que la inversión para ejecución física de los componentes del proyecto constituye un acumulado de S/. 7'338,809.32 para la valorización físico-financiero, con una incidencia de variación acumulada del 13.27% y el costo total de inversión asciende a S/ 7'713,939.32 incluido el costo total por concepto de elaboración del expediente técnico;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0055-2022-PEAH/DE, del 23 de mayo de 2022, se autorizó la Apertura de Fondos para Caja Chica, para cubrir los gastos menores del Proyecto de Inversión Pública denominado; "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalies - Huánuco", hasta por el monto de S/ 4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 soles), reembolsables mensualmente por la suma de S/ 32,000.00 (Treinta y Dos Mil con 00/100 soles), durante el periodo fiscal 2022;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0056-2022-PEAH/DE, del 23 de mayo de 2022, se aprobó el **Adicional N° 04**, del Proyecto de Inversión Pública denominado; "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalies - Huánuco", por el monto de inversión de S/ 2'895,404.84; por lo que, la inversión para ejecución física de los componentes del proyecto constituye un acumulado de S/ 10'324,214.16 para la valorización físico-financiero, con una incidencia de variación acumulada del 56.07% y el costo total de inversión asciende a S/ 10'702,344.16 incluido el costo por concepto de elaboración de expediente técnico, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

N°	DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO	PRESUPUESTO CON ADICIONAL N°01	PRESUPUESTO CON ADICIONAL N°02	PRESUPUESTO CON ADICIONAL N°03	PRESUPUESTO CON ADICIONAL N°04
1	CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES	4,412,675.24	4,412,675.24	4,412,675.24	4,412,675.24	4,412,675.24
2	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	176,626.03	176,626.03	176,626.03	176,626.03	176,626.03
3	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	345,121.05	345,121.05	345,121.05	345,121.05	345,121.05
4	PLAN DE CAPACITACION TECNIC	244,087.54	244,087.54	244,087.54	244,087.54	244,087.54
5	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	98,795.00	98,795.00	98,795.00	98,795.00	98,795.00
6	ADICIONAL N°01		439,309.71	439,309.71	439,309.71	439,309.71
7	DEDUCTIVO N°01		-451,277.12	-451,277.12	-451,277.12	-451,277.12
8	ADICIONAL N°02			1,921,908.44	1,921,908.44	1,921,908.44
9	DEDUCTIVO N°02			-1,409,105.39	-1,409,105.39	-1,409,105.39
10	ADICIONAL N°03				666,884.01	666,884.02
11	DEDUCTIVO N°03				-432,160.68	-432,160.68
	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>5,277,304.86</b>	<b>5,285,337.45</b>	<b>5,778,140.50</b>	<b>6,012,863.83</b>	<b>6,012,863.84</b>
	GASTOS GENERALES	596,335.45	594,983.13	652,929.88	679,453.61	679,453.61



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

SUB-TOTAL	5,873,640.31	5,860,320.58	6,431,070.38	6,692,317.44	6,692,317.45
SUPERVISION	293,682.02	293,016.03	321,553.53	334,615.87	334,615.87
PLAN COVID		311,876.00	311,876.00	311,876.00	311,876.00
ADICIONAL N°04					2,985,404.84
EXPEDIENTE TECNICO	378,130.00	378,130.00	378,130.00	378,130.00	378,130.00
TOTAL	6,545,452.33	6,843,342.61	7,442,629.91	7,716,939.31	10,702,344.16

Que, mediante Resolución Directoral N° 0069-2022-PEAH/DE, del 01 de julio de 2022, se aprobó la Primera Modificación de la Específica de Gastos del Presupuesto Analítico de Costos de la Obra denominada: *“Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalíes - Huánuco”*, por el monto presupuestal de S/ 1’990,297.00;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0085-2022-PEAH/DE, del 18 de julio de 2022, se aprobó la Segunda Modificación de la Específica de Gastos del Presupuesto Analítico de Costos de la Obra denominada: *“Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca - Huamalíes - Huánuco”*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0121-2022-PEAH/DE, del 29 de noviembre de 2022, se aprobó el Reinicio de la ejecución física con efectividad a partir del 18/07/2022 y la **Ampliación de Plazo N° 03**, por 78 días calendarios con efectividad a partir del 14/09/2022 al 30/11/2022 de la obra denominada: *“Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca - Huamalíes - Huánuco”*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0147-2022-PEAH/DE, del 04 de octubre de 2022, se aprobó la Tercera Modificación de la Específica de Gastos del Presupuesto Analítico de Costos del PIM 2022 de la Obra denominada: *“Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca - Huamalíes - Huánuco”*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0151-2022-PEAH/DE, del 06 de diciembre de 2022, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 04, por 31 días calendarios con efectividad a partir del 01/12/2022 al 31/12/2022 de la obra denominada: *“Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca - Huamalíes - Huánuco”*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 026-2023PEAH/DE, del 26 de enero de 2023, se resolvió aprobar la Paralización Temporal N° 04 de la obra denominada: ***“Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego de las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca - Huamalíes - Huánuco”***; con efectividad desde el 01 de enero del 2023;

Que, mediante Informe N° 065-2023-PEAH-6340, del 09 de mayo de 2023, el Director de Infraestructura Agraria y Riego, informó a la Dirección Ejecutiva, que para el presente año la obra denominada: *“Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego de las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca - Huamalíes - Huánuco”*; no cuenta con PIA, ante tal situación le solicitó gestionar la asignación presupuestal por el monto de S/ 3’871,447.10 (Tres Millones Ochocientos Setenta y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete con 10/100 soles); para la culminación de la ejecución de la obra;

Que, a través de la Resolución de Secretaría General N° 0084-2023-MIDAGRI-SG, del 30 de mayo de 2023, se resolvió autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

de Desarrollo Agrario y Riego, para el Año Fiscal 2023, por lo que para la obra “Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca - Huamalíes - Huánuco”, se asigna el monto de S/ 1'955,979.00;

Que, el Director de Infraestructura Agraria y Riego, mediante Informe N° 094-2023-PEAH-6340, del 26 de junio de 2023, solicitó a la Dirección Ejecutiva la aprobación mediante acto resolutivo de la Especifica de Gastos del Presupuesto Analítico de Costo para la Ejecución Física y Financiera de la Programación ejecución al monto asignado al año 2023 de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE QUEROPATA Y CHUQUIBAMBA, DISTRITO DE CHAVÍN DE PARIARCA – HUAMALÍES – HUÁNUCO”, contenido en el Informe Técnico, determinando que no altera la concepción técnico, ni el dimensionamiento, ni genera costos incrementales al presupuesto de obra;

Que, con fecha 28 de junio del 2023, la Dirección Ejecutiva en atención a lo solicitado por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, emitió la Resolución Directoral N° 126-2023-PEAH-DE, en el cual, resolvió lo siguiente;

**APROBAR la Especifica de Gastos del Presupuesto Analítico de Costos para la Ejecución Física y Financiera de la Programación de Ejecución al monto asignado al año 2023, de la obra “Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego de las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca - Huamalíes - Huánuco”, por el monto de S/ 1'955,979.00, de acuerdo al siguiente cuadro y al Informe Técnico que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.**

RESUMEN TOTAL DE PRESUPUESTO ANALÍTICO DE COSTOS

RESUMEN		
RUBRO	ESPECIFICA	TOTAL
2.6.2.3.4.3	PERSONAL	1,100,604.67
2.6.2.3.4.4	BIENES	731,488.97
2.6.2.3.4.5	SERVICIOS	123,885.36
<b>TOTAL</b>		<b>1,955,979.00</b>

Que, ahora bien, con fecha 02 de agosto del año en curso, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, a través del Informe N° 118-2023-PEAH-6340, solicita a la Dirección Ejecutiva que, mediante acto resolutivo Apruebe de Modificación del Presupuesto Analítico por Especifica de Gastos de la obra “Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego de las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca - Huamalíes - Huánuco”, bajo el siguiente contexto;

**1. ANALISIS**

- 1.1. La Dirección de Infraestructura Agraria y Riego ha realizado la verificación de la información de la ejecución física y financiera de la obra de los años 2020, 2021 y 2022, las cuales no se tiene una información congruente y por lo cual se sugiere a la actual residencia de obra realizar las acciones correctivas, e implementar en su estructura de costos Gestión de Proyectos para poder realizar acciones correspondientes; por el cual el Residente de obra lo sustenta en su CARTA N°003-2023-PEAH-GDET/RO.
- 1.2. En el sustento de la CARTA N°003-2023-PEAH-GDET/RO, emitida por el residente de obra Ing. Gilmer Dulario Espinoza Tarazona sustenta lo siguiente para la modificación del presupuesto analítico de la obra.
  - El cronograma de ejecución tiene el monto asignado al año fiscal 2023, indicando como plazo calendario de 120 días para ejecución física.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- La específica de gasto de 2.6.2.3.4.3 (personal) tendrá la variación de S/1,100,604.67 a S/1,032,640.63 teniendo una diferencia de S/ 67,964.04, debido a que se ha suprimido la contratación de almacenero y topógrafo en la específica desagregado de gastos generales (obras civiles y componentes) para ser considerados dentro de la específica de costos directos (planilla de personal).
- La específica de gasto de 2.6.2.3.4.4 (bienes), presenta una variación de S/731,488.97 a S/ 568,583.84, haciendo una diferencia de S/ 162,905.13, esto se aclara en la necesidad de la compra de materiales de los cuales se detallan en el siguiente cuadro:

2.6.2.3.4. COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES				
ADAPTADOR DE 1"	UND	386.00	3.50	1,351.00
ADAPTADOR PVC 2"	UND	60.00	8.00	480.00
ADAPTADOR PVC SAP 4"	UND	1.00	17.20	17.20
ALAMBRE DE PUAS # 16	UND	6.00	70.00	420.00
ALAMBRE NEGRO N°8	KG	500.00	6.50	3,250.00
ARENA FINA	M3	50.00	230.00	11,500.00
BALDE DE PRUEBA HIDRAULICA INCLUYE MANOMETRO Y ACCESORIOS	UND	3.00	2,500.00	7,500.00
BRIDA DE ACERO P/ SOLDAR-EMPERNAR DE 6"	UND	8.00	130.00	1,040.00
CAJA DE CONCRETO F'c=175 kg/cm2 0.40X.60m	UND	198.00	110.00	21,780.00
CALAMINA DE 30 mm 80 CM x 3.60 M	UND	300.00	75.00	22,500.00
CANASTILLA DE BRONCE Ø 6"	UND	3.00	420.00	1,260.00
CARRETILLAS	UND	25.00	260.00	6,500.00
CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5KG)	BOL	2,500.00	37.00	92,500.00
CLAVOS PARA MADERA C/C 2 1/2"	KG	84.00	7.50	630.00
CLAVOS PARA MADERA C/C 4"	KG	128.00	8.90	1,139.20
CLAVOS PARA MADERA C/C 6"	KG	62.00	9.40	582.80
CODO DE F°G° DE Ø=4" x 90°	UND	8.00	75.00	600.00
COLLARIN DE 25 MM x 1" RH	UND	5.00	20.05	100.25
COLLARIN DE 25 MM x 3/4" RH	UND	5.00	16.71	83.55
COMPUERTA METALICA C/MEC. DE IZAJE 0.40M X 0.25M	UND	2.00	1,349.09	2,698.18
COMPUERTA METALICA C/MEC. DE IZAJE H = 0.50 m b = 0.20 m.	UND	2.00	1,124.29	2,248.58
COMPUERTA METALICA C/MEC. DE IZAJE H = 0.50 m b = 0.30 m.	UND	2.00	1,124.29	2,248.58
COMPUERTA METALICA C/MEC. DE IZAJE H = 1.20 m b = 0.5 m.	UND	2.00	308.87	617.74
DIESEL B5 S-50	GLN	3,648.00	21.00	76,608.00
ESCALERA DE GATO DE F°G° Ø=3" H=5.35M	UND	2.00	3,015.43	6,030.86
ESCALERA METALICA TUBO CUADRADO DE 2"	UND	2.00	735.33	1,470.66
ESTACA DE MADERA	UND	31.00	3.50	108.50
FAJAS DE MEZCLADORA DE CONCRETO	UND	20.00	45.00	900.00
GASOHOL 90 OCTANOS	GLN	1,000.00	20.00	20,000.00
GASTOS DIVERSOS BIENES (CAJA CHICA)	MES	5.00	2,500.00	12,500.00
HERRAMIENTAS MANUALES	GLB	1.00	9,000.00	9,000.00
HORMIGON	M3	350.00	200.00	70,000.00
LIJA DE FIERRO # 80	PZA	120.00	4.50	540.00
LLANTAS DE CARRETIILLA COMPLETA	UND	20.00	85.00	1,700.00
MARCO Y REJILLA DE VENTANA DE CAPTACION (0.40M X 0.20M)	UND	1.00	693.82	693.82
MARCO Y REJILLA METALICA DE CAPTACION (0.60M X 0.30M)	UND	1.00	693.82	693.82
MATERIALES Y EQUIPOS BASICOS PARA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00	19,000.00	19,000.00
OTROS MATERIALES DE FERRETERIA	GLB	1.00	4,000.00	4,000.00
PARANTES DE MADERA CIRCULARES Ø=4", H=3.00M	UND	54.00	31.38	1,694.52
PEGAMENTO PARA PVC	GLN	150.00	80.21	12,031.50
PINTURA LATEX	GLN	26.00	34.27	891.02
PINTURA SELLADOR PARA MUROS	GLN	3.00	20.16	60.48
REGLA DE ALUMINIO PARA TARRAJEO DE 1" x 3" x 6 m	UND	5.00	160.00	800.00
REPUESTOS, INSUMOS, ACEITES, LUBRICANTES Y ACCESORIOS DE VEHICULOS Y EQUIPOS LIVIANOS	GLB	1.00	20,000.00	20,000.00
REPUESTOS, INSUMOS, ACEITES, LUBRICANTES Y ACCESORIOS DE VEHICULOS Y MAQUINARIA PESADA.	GLB	1.00	40,000.00	40,000.00
ROLLIZO DE EUCALIPTO Ø 4" DE 4ML	UND	120.00	15.00	1,800.00
SACO DE POLIPROPILENO (COSTALLOS 50 KG)	UND	90.00	2.15	193.50
TABLA DE EUCALIPTO DE 1"x 8"x30"	UND	140.00	22.00	3,080.00
TEE DE F°G° DE Ø= 6"x6"	UND	2.00	182.72	365.44
TEE DE F°G° DE Ø=4"x4"	PZA	2.00	84.25	168.50
TEE DE PVC SP NTP 399.002 C-10 DE 1"	UND	10.00	4.57	45.70
TEE DE PVC SP NTP 399.002 C-7.5 DE 1 1/2"	UND	17.00	16.76	284.92
TEE DE PVC SP NTP 399.002 C-7.5 DE 2"	UND	30.00	15.24	457.20
TEE DE PVC SP NTP 399.002 C-7.5 DE 4"x90°	UND	20.00	111.23	2,224.60
TUBERIA DE F°G° Ø=4"	ML	24.10	32.46	782.29
TUBERIA DE F°G° Ø=6"	ML	25.40	52.30	1,328.42
UNION DRESSER F°F° 4"	PZA	2.00	156.23	312.46
UNION UNIVERSAL DE F°G° 4"	UND	4.00	139.68	558.72
VALVULA COMPUERTA DE HD UNION FLEXIBLE P/TUBO D=160mm (6")	UND	2.00	506.70	1,013.40
VALVULA COMPUERTA DE HD UNION FLEXIBLE P/TUBO DE 110 MM (4")	UND	8.00	217.99	1,743.92
VALVULA DE HIERRO DUCTIL TIPO LUFLEX DN=160 mm	PZA	5.00	971.07	4,855.35
VALVULA DE HIERRO DUCTIL TIPO LUFLEX DN=75 mm	PZA	14.00	303.83	4,253.62
VALVULA DE HIERRO DUCTIL TIPO LUFLEX DN=90 mm	PZA	9.00	473.03	4,257.27
VALVULA PVC DE 1"	UND	193.00	17.39	3,356.27
VALVULA PVC DE 3/4"	UND	5.00	17.80	89.00
VARILLA DE ACERO CORRUGADO fy=4200 KG/CM2 GRADO 60 DE DE Ø 1/2"	VAR	110.00	62.00	6,820.00
VARILLA DE ACERO CORRUGADO fy=4200 KG/CM2 GRADO 60 DE DE Ø 5/8"	VAR	405.00	95.00	38,475.00
YESO DE 28 Kg	BLS	4.00	22.00	88.00





"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA B BIENES	UND.	CANT	PRECIO	PARCIAL
<b>MEDICINAS</b>				
MEDICAMENTOS DIVERSOS	GLB	1.00	450.00	450.00
<b>CALZADO</b>				
ZAPATOS DE SEGURIDAD EN PUNTA DE SEGURIDAD Y PLANTA AISLANTE	PAR	10.00	530.00	5,300.00
<b>MATERIAL DE ESCRITORIO Y SUMINISTROS</b>				
ARCHIVADORES	UND	50.00	11.00	550.00
MATERIALES Y UTILES BASICOS DE ESCRITORIO	GLB	1.00	1,500.00	1,500.00
PAPEL BOND A4	MILL	20.00	42.00	840.00
PAPEL BOND COLORES A4	MILL	2.00	50.00	100.00
PAPEL PARA PLOTTER	GLB	1.00	600.00	600.00
TINTA PARA IMPRESORA	UND	4.00	280.00	1,120.00
TINTA PARA PLOTTER (Y, M, C, MK, G, PK)	GLB	1.00	1,800.00	1,800.00

- La específica de gasto de 2.6.2.3.4.5 (servicios), presenta una variación de S/. 123,885.36 a S/. 351,504.52 haciendo una diferencia de S/.227,619.16, de los cuales se detalla en el siguiente cuadro:

2.6.2.3.4.5 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS					
ALQUILER DE CAMIONETA 4X4	MES	2.00	7,000.00	14,000.00	
ALQUILER DE VOLQUETE DE 15 M3	MES	2.00	17,551.77	35,103.54	
GASTOS DIVERSOS SERVICIOS (CAJA CHICA)	MES	5.00	1,500.00	7,500.00	
MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MATERIALES A OBRA	GLB	1.00	38,000.00	38,000.00	
SERVICIO DE MANT. PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHIC. PESADO A TODO COSTO	GLB	1.00	39,500.00	39,500.00	
SERVICIO DE MANT. PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHIC. LIVIANO A TODO COSTO	GLB	1.00	25,000.00	25,000.00	
SERVICIO DE MANTENIMIENTO EQUIPOS Y MOTORES LIVIANOS	GLB	1.00	15,000.00	15,000.00	
SERVICIO DE PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO Y CIRA A TODO COSTO	GLB	1.00	39,500.00	39,500.00	
TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS	GLB	1.00	3,500.00	3,500.00	

- La específica de gasto de 2.6.3.2.2.1 (maquinarias y equipos), presenta una variación de S/. 0.00 a S/. 3,250.00 haciendo una diferencia de S/3,250.00, basado en la necesidad de compra del rotomartillo.

MAQUINAS Y EQUIPOS				
RODOMARTILLO	UND	1.00	3,250.00	3,250.00

Que, la Dirección Ejecutiva, habiendo evaluado el informe remitido por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego y, al estar conforme, procede a emitir el presente acto resolutorio;

Por las consideraciones que anteceden, contando con la visación de la Oficina de Asesoría Legal, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, la Oficina de Administración, y estando en las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 0007-2023-MIDAGRI, de fecha 06 de enero de 2023 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 07 de enero de 2023, y a lo señalado en el artículo 14, literal q), del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Alto Huanca - PEAH;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR la Modificación de Especifica de Gastos del Presupuesto Analítico de Costos para la Ejecución Física y Financiera de la Programación de Ejecución al monto asignado al año 2023, de la obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego de las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca - Huamalíes - Huánuco", por el monto de S/ 1'955,979.00, según detalle, y al Informe Técnico que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.**





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

## "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ITEM	ANALITICO PRESUPUESTO ASIGNADO 2023		MODIFICACION ANALITICO PRESUPUESTO ASIGNADO 2023	
	MONTO	%	MONTO	%
<b>COSTO DIRECTO</b>				
2.6.2.3.4.3 (PERSONAL)	919,665.27	54.95%	899,387.45	53.66%
2.6.2.3.4.4 (BIENES)	711,031.27	42.48%	556,323.84	33.19%
2.6.2.3.4.5 (SERVICIOS)	43,011.58	2.57%	217,103.54	12.95%
2.6.3.2.2.1 ( MAQUINARIA Y EQUIPOS)	0.00	0.00%	3,250.00	0.19%
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>1,673,708.12</b>	<b>85.57%</b>	<b>1,676,064.83</b>	<b>85.69%</b>
<b>GASTOS GENERALES</b>				
2.6.2.3.4.3 (PERSONAL)	128,292.70	67.83%	106,929.84	53.77%
2.6.2.3.4.4 (BIENES)	10,862.54	5.74%	12,260.00	4.00%
2.6.2.3.4.5 (SERVICIOS)	49,973.78	26.42%	79,670.00	40.06%
2.6.3.2.2.1 (MAQUINARIA Y EQUIPOS)	0.00	0.00%	0.00	0.00%
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>189,129.02</b>	<b>9.67%</b>	<b>198,859.84</b>	<b>10.17%</b>
<b>SUPERVISION</b>				
2.6.2.3.4.3 (PERSONAL)	52,646.70	56.52%	26,323.35	44.04%
2.6.2.3.4.4 (BIENES)	9,595.16	10.30%	0.00	0.00%
2.6.2.3.4.5 (SERVICIOS)	30,900.00	33.18%	33,450.00	55.96%
2.6.3.2.2.1 (MAQUINARIA Y EQUIPOS)	0.00	0.00%	0.00	0.00%
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>93,141.86</b>	<b>4.76%</b>	<b>59,773.35</b>	<b>3.06%</b>
<b>GESTIÓN DE PROYECTOS</b>				
2.6.2.3.4.3 (PERSONAL)	0.00	0.00%		0.00%
2.6.2.3.4.4 (BIENES)	0.00	0.00%		0.00%
2.6.2.3.4.5 (SERVICIOS)	0.00	0.00%	21,280.98	100.00%
2.6.3.2.2.1 (MAQUINARIA Y EQUIPOS)	0.00	0.00%		0.00%
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>	<b>21,280.98</b>	<b>1.09%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1,955,979.00</b>	<b>100.00%</b>	<b>1,955,979.00</b>	<b>100.00%</b>



ITEM	ANALITICO PRESUPUESTO ASIGNADO 2023		MODIFICACION ANALITICO PRESUPUESTO ASIGNADO 2023		DIFERENCIA	
	MONTO	%	MONTO	%	MONTO	%
2.6.2.3.4.3 (PERSONAL)	1,100,604.67	56.27%	1,032,640.64	52.79%	67,964.03	3.47%
2.6.2.3.4.4 (BIENES)	731,488.97	37.40%	568,583.84	29.07%	162,905.13	8.33%
2.6.2.3.4.5 (SERVICIOS)	123,885.36	6.33%	351,504.52	17.97%	-227,619.16	-11.64%
2.6.3.2.2.1 (MAQUINARIA Y EQUIPOS)	0.00	0.00%	3,250.00	0.17%	-3,250.00	-0.17%
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>1,955,979.00</b>	<b>100.00%</b>	<b>1,955,979.00</b>	<b>100.00%</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>

**Artículo Segundo.- TRANSCRIBIR;** la Presente Resolución a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, a la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, a la oficina de Administración, al Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

**Artículo Tercero.- PUBLICAR;** la presente disposición en el portal Web del Proyecto Especial Alto Huallaga [www.gob.pe/peah](http://www.gob.pe/peah).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

.....  
GIOVANNI BRAVO ALBORNOZ  
DIRECTOR EJECUTIVO